



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 21 de diciembre del 2023

VISTO:

La Carta N°022-2023-JCA-RT-LMAOPAAL/MDEP-T con fecha 20 de diciembre del 2023 por parte del Inspector de la actividad, el Informe Nro. 022-2023-VJPM-IA-GIDU/MDEP-T del 20 de diciembre del 2023 emitido por Inspector de la actividad, el Informe Nro. 275-2023-WDFM-GIDU-MDEP del 20 de diciembre del 2023 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el proveído de fecha 20 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el **Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con el **Artículo 208 del D.S N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos"

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme ancla en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunico a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante la Carta N° 022-2023-JCA-RT-LMAOPCAAL/MDEP-T con fecha 20 de diciembre del 2023 por parte del Inspector de la actividad, el cual solicito conformación de comité de recepción de la actividad de intervención inmediata (AIII) denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ORNATO PUBLICO, CALLES, ACCESOS Y AREAS LIBRES EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA- PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, por medio del Informe N° 022-2023-VJPM-IA-GIDU/MDEP-T del 20 de diciembre del 2023 emitido por Inspector de la actividad, solicitando la conformación de comité de recepción de la actividad de intervención inmediata (AIII) denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ORNATO PUBLICO, CALLES, ACCESOS Y AREAS LIBRES EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA- PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se culminó el 20 de diciembre del 2023.



Que, se tiene el Informe de referencia N°275-2023-WDFM-GIDU-MDEP del 20 de diciembre del 2023 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual solicita la conformación de comité de recepción de la actividad de intervención inmediata (AIII) denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ORNATO PUBLICO, CALLES, ACCESOS Y AREAS LIBRES EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA- PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", "CONVENIO N°27-0001-AII-63, el cual se encuentra culminada al 100% de los trabajos programados; con la relación de los miembros del comité de recepción, como se aprecia en el siguiente cuadro:



CARGOS	DESCRIPCION
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – ING WILIHAN DONY FLORES MENDOZA.	PRESIDENTE
UNIDAD DE CONTABILIDAD – CPC. WILLY VICTOR CHURA FLORES.	MIEMBRO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD – ING. VICTOR JUAN POMA MAMANI.	ASESOR DEL COMITÉ DE RECEPCION



Que, con Proveido de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección del acto resolutivo correspondiente;



En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitucional Política del Perú, y las facultades conferidas en el art. 6 y el numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, visto bueno de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AIII) DENOMINADA "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ORNATO PUBLICO, CALLES, ACCESOS Y AREAS LIBRES EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA- PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", "CONVENIO N°27-0001-AII-63, quedando integrado por los siguientes miembros:

- ❖ Al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – ING WILIHAN DONY FLORES MENDOZA, como **PRESIDENTE DEL COMITÉ.**
- ❖ Al Encargado de la Unidad de Contabilidad – CPC. WILLY VICTOR CHURA FLORES, como **MIEMBRO DEL COMITÉ.**
- ❖ Al Inspector de Actividad – ING. VICTOR JUAN POMA MAMANI, como. **ASESOR DEL COMITÉ DE RECEPCION.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado por D.S N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa la notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, el de disponer al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Alcaldía
GM
GAL
GIDU
GPPYCTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY A. OLIVA ROMERO
ALCALDE

